

## **TRABAJOS FINALES DE TESIS Y TESISNAS**

### **Ordenanza N° 273/18**

**En el Artículo 41°** de la ordenanza mencionada se establece que una vez aprobada la propuesta, se notificará al estudiante mediante una Resolución Decanal, que el plazo para presentar la Tesis o Tesina es de 2 años, prorrogable a 1 año más.

**El Artículo 16°** menciona que el estudiante debe reinscribirse a la carrera durante los años que dure ese proceso.

**Según el Artículo 7°**, si el alumno no registra actividad académica durante 5 años o más, la reinscripción se debe realizar en el último Plan de estudios vigente. En este caso, el estudiante puede solicitar una excepción, para mantenerse en el Plan de Estudios en que se encuentra.

Los estudiantes de la carrera Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental, inscriptos en el **Plan de Estudios Ord. N° 0936/98-227/99** que presentaron o deben presentar excepción para presentación del proyecto y/o defensa de Tesis, tienen plazo hasta finalizar el año académico 2019, para exponer la Tesis. (31/03/2020). El 1° de abril del 2020 se cierra dicho Plan de Estudios indefectiblemente.